

“La elaboración del Plan de Igualdad de la Universidad de La Laguna”

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011



PLAN DE IGUALDAD

La **LEY ORGÁNICA 4/2007 (LOU)**, de 12 de abril, por la que se **modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades** establece en su *Disposición Adicional Duodécima*, que todas las universidades públicas contarán en su estructura con **unidades de igualdad** para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Se prevé así mismo en dicha ley (*Disposición vigésimo séptima en referencia al Título IV, art. 27 bis sobre coordinación universitaria*) que la Conferencia General de Política Universitaria coordine la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad.

Se recoge también en la LOU que los estatutos de las universidades públicas, establecerán normas que propicien la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la composición de las comisiones de selección de las plazas convocadas para los cuerpos docentes universitarios (*Disposición Sexagésimo cuarta, respecto a la nueva redacción del art. 62.3*), así como articular las políticas de becas, ayudas y créditos necesarias para la asistencia a personas con cargas familiares, o víctimas de violencia de género (*Disposición Cuadragésimo quinta, respecto a la nueva redacción del art. 45.4*) y programas específicos de ayuda, apoyo y adaptaciones docentes necesarias para víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo y discapacitados (*Disposición adicional cuarta*).

Para dar cumplimiento a la legislación vigente en la ULL, el **día 20 de julio de 2010 se aprobó en Consejo de Gobierno la Creación de la Unidad de Igualdad de Género de la ULL**, que ya cuenta con Directora (Ana Puy) y Subdirectora (M^a del Carmen Barrera).

Por otro lado, La LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su *Disposición adicional octava* que las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar **un Plan de igualdad**, respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

La ULL debe cumplir con la tarea de elaborar y aplicar el Plan de Igualdad de Género si quiere, no solo atenerse a la Ley, sino también sumarse a un numeroso grupo de Universidades Españolas (más del 50% de las instituciones públicas) que ya cuentan con dicho Plan y están aplicando activamente políticas de igualdad (la UAB ya van por el segundo plan, y otras universidades que aún no cuentan con el primero están ya en fase de diseño del mismo).

Se entiende que ello no es sólo una cuestión de justicia, sino que además redundará en una mayor calidad y excelencia en los procesos y resultados de todos los ámbitos de la vida universitaria.

En el documento de **Creación de la unidad de igualdad de género de la ULL** se establece que se formará una **Comisión de Trabajo para la Elaboración del Plan de Igualdad de la ULL** integrada por:

- Rector/a o Responsable en quién Delegue
- Director/a y personal técnico de la Unidad de Igualdad

- Una persona representante del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres
- Una persona representante del PDI laboral
- Una persona representante del PDI funcionario
- Una persona representante del PAS laboral
- Una persona representante del PAS Funcionario
- Una persona representante del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Una persona representante del alumnado

Con la finalidad ya comentada, consultados todos los colectivos anteriores y a propuesta suya se sugieren los siguientes miembros:

- PRESIDENTE/A: Rector/a o Responsable en quién Delegue:
LILIBETH FUENTES MEDINA
- SECRETARIO/A: Director/a de la Unidad de Igualdad: ANA PUY RODRÍGUEZ
- Por parte de la Unidad de Igualdad no se aporta ahora personal técnico a esta comisión, porque hasta la próxima RPT del PAS o personal temporal que pueda contratar con financiación externa, la unidad sólo cuenta en el momento actual con su Directora y Subdirectora)

- Representante del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres : AMPARO ROMERO SÁNCHEZ
- Representante del PDI laboral: CONCEPCIÓN ORTEGA CRUZ
- Representante del PDI funcionario: PILAR MATUD AZNAR
- Representante del PAS laboral: MARÍA TERESA RODRÍGUEZ DE LA ROSA
- Representante del PAS Funcionario: FRANCISCA RIVERO CABEZA
- Representante del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: EVA MARTÍN MUÑOZ
- Representante del alumnado (claustral): Omayra DARIAS REYES

